

Pago de servicios ambientales en Ley Forestal

En 1990 la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Forestal No. 7.174, pero como ésta -por lo apresurado de su aprobación- no había incorporado todas las modificaciones y actualizaciones (en relación con la anterior Ley No. 7032, de 1986) necesarias, los sectores interesados iniciaron la revisión de ella casi de inmediato a su publicación. Así, entre 1993 y 1996 se dio un proceso intenso de análisis y discusión de un nuevo proyecto de reforma de la Ley Forestal. Ciertos eventos nacionales e internacionales dados en ese período contribuyeron a que la Ley Forestal vigente hoy día, la No. 7575, incorporara el pago por servicios ambientales. Esos eventos fueron:

El ministro de Recursos Naturales, Energía y Minas, René Castro (1994-1998), ya le había indicado al sector productor de madera en el país que por directrices del Fondo Monetario Internacional (FMI) Costa Rica debía eliminar los incentivos a la reforestación (Certificado de Abono Forestal -Caf-), a la conservación (Certificado de Protección de Bosques -CPB-) y al manejo de los bosques naturales (Certificado de Abono Forestal para Manejo -Cafma-), lo cual preocupó mucho a los productores, más desde 1995 cuando la presión del FMI aumentó. Otro

evento importante fue que Costa Rica había firmado en 1994 un acuerdo con la Oficina de Implementación Conjunta de Estados Unidos (Usiji, por sus siglas en inglés) para empezar a trabajar en proyectos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, y uno de los sectores que se perfilaba con mayor potencial para desarrollar esos proyectos era el forestal, a través de la fijación y almacenamiento de carbono en ecosistemas forestales; en consecuencia, en 1995 se constituyó la Oficina de Implementación Conjunta (Ocic) de Costa Rica, siendo el primer proyecto revisado por esa oficina el presentado por la Fundación para el Desarrollo de la Cordillera Volcánica Central (Fundecor), llamado Carfix, que incluía la estimación del potencial de fijación de carbono en ecosistemas forestales en el área, considerando plantaciones forestales, manejo y conservación de bosques, proyecto ése que fue aprobado por Usiji, lo que dió enorme impulso al tema en el país. Y el tercer evento fue que, a finales de 1995, Ocic empezó a elaborar el Proyecto de Áreas Protegidas (Pap), que identificó el potencial de fijación y almacenamiento de carbono en los ecosistemas forestales de las áreas silvestres protegidas en el país, proyecto que fue certificado en 1996-1997 por la Société Générale de Surveillance (SGS), lo cual elevó su perfil; y, ade-

más de eso, en 1996 Ocic elaboró un nuevo Proyecto Forestal (PFP) para bosques y tierras de propiedad privada que estimó el potencial de fijación de carbono del país en tres modalidades: plantaciones forestales, manejo de bosques naturales y conservación de bosques. Costa Rica, pues, respondió oportunamente a través de la Ocic y de la formulación de dichos proyectos piloto al fuerte impulso que internacionalmente se le estaba dando al tema de los proyectos de implementación conjunta.

Se juntaron, entonces, tres hechos históricos en el país: la discusión de un nuevo proyecto de reforma de Ley Forestal, la amenaza de la desaparición del programa de incentivos forestales y la incorporación en el sector forestal del tema de la prestación del servicio ambiental de fijación y almacenamiento de carbono por parte de bosques y plantaciones forestales. Los dos últimos hechos llevaron al surgimiento de una nueva idea sobre cómo mantener un mecanismo financiero de apoyo al sector forestal sin que fuera un subsidio mal visto por los organismos financieros internacionales, aprovechando el servicio de remoción de CO₂ de la atmósfera que brindan los ecosistemas forestales. En ese momento, la persona que tenía más claro

el tema era Franz Tattenbach, director ejecutivo de Fundecor y director de Ocic.

En las reuniones sostenidas por los productores y empresarios forestales a principios de 1996 para dar

forma al tema de los instrumentos financieros de apoyo al fomento forestal en el país, representantes de Fundecor propusieron la inclusión en la Ley Forestal del tema de *prestación de servicios ambientales de los bosques y plantaciones forestales* y también la definición que hoy día aparece en el artículo 3, inciso k, de la Ley Forestal 7.575. Con aportes del resto de la comisión se incorporó el mecanismo en el artículo 46 (Creación de Fonafifo) y en el artículo 69 (Apoyo a los programas de compensación).

En definitiva, hubo actores clave en la incorporación del tema en la Ley Forestal: (1) Fundecor, que, teniendo ya un proyecto de fijación de carbono y habiendo desarrollado el tema, veía una excelente oportunidad para el sector forestal costarricense; (2) Ocic, conformada en un 50 por ciento de su personal por funcionarios de Fundecor; (3) el ministro de Recursos Naturales, que estaba muy interesado en los proyectos de mitigación de gases de efecto invernadero y en la oportunidad que representaban para el país, y (4) el sector de productores y empresarios forestales, que buscaban una alternativa al Caf. De entre esos actores fue Fundecor el impulsor de la inclusión del mecanismo en la Ley Forestal 7.575. Y, al contrario de cómo lo han querido hacer ver los ecologistas, éstos, representados por Fecon, no jugaron ningún papel protagónico.

por **Marielos Alfaro**

Marielos Alfaro, ingeniera forestal y especialista en economía y manejo de recursos naturales, es profesora en la Universidad Nacional y expresidenta de la Cámara Costarricense Forestal.